

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900666 CONTRA JORGE ELIECER CABRERA JIMENEZ - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SIENDO DENUNCIANTE JOSE ARMANDO VANEGAS CIFUENTES, CON FECHA VEINTICINCO (25) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** SEGUIDO CONTRA EL DOCTOR **JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ**, MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, Y EN CONSECUENCIA ORDENAR EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JORGE ELIECER CABRERA JIMENEZ - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900666 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201801282 CONTRA CARMEN ADRIANA ANGEL ARANA - FISCAL 118 LOCAL DE CALI, SIENDO DENUNCIANTE FERNANDO PEÑARANDA VELEZ, CON FECHA DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EL PROVEÍDO DEL 17 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA LA DOCTORA CARMEN ADRIANA ÁNGEL ARANA, FISCAL 118 LOCAL DE CALI CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A CARMEN ADRIANA ANGEL ARANA - FISCAL 118 LOCAL DE CALI, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201801282 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201900708 CONTRA MARTHA RUTH CAMBEROS DÍAZ Y PATRICIA CABANILLAS LONDOÑO - FISCALES TERCERAS DE LA UNIDAD DE ANTINARCÓTICOS E INTERDICCIÓN MARÍTIMA, SIENDO DENUNCIANTE ALFONSO JOSE GNECO ROYS, CON FECHA VEINTINUEVE (29) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMARÁ** LA DECISIÓN DEL 17 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ AUTO INHIBITORIO EN FAVOR DE LAS DOCTORAS MARTHA RUTH CAMBEROS DÍAZ Y PATRICIA CABANILLAS LONDOÑO, FISCALES TERCERAS DE LA UNIDAD DE ANTINARCÓTICOS E INTERDICCIÓN MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A MARTHA RUTH CAMBEROS DÍAZ Y PATRICIA CABANILLAS LONDOÑO - FISCALES TERCERAS DE LA UNIDAD DE ANTINARCÓTICOS E INTERDICCIÓN MARÍTIMA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201900708 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

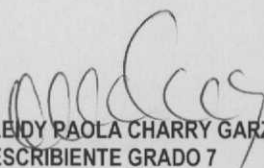
HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201803039
CONTRA CLAUDIA PATRICUIA OSPINA BUITRAGO - FISCAL 75 DELEGADA
ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SIENDO DENUNCIANTE
ANTONIO LUIS GONZALEZ NAVARRO, CON FECHA DIEZ (10) de MAYO de
DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENO INDAGACION
PRELIMINAR CONTRA CLAUDIA PATRICUIA OSPINA BUITRAGO - FISCAL 75
DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA.

PARA NOTIFICAR A CLAUDIA PATRICUIA OSPINA BUITRAGO - FISCAL 75
DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201803039 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000222
CONTRA MARIA JUDITH DURAN CALDERON - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL, SIENDO DENUNCIANTE OSCAR
FREDY FORERO TORRES, CON FECHA SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL
VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:**
INHIBIRSE DE ADELANTAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA
DOCTORA MARÍA JUDITH DURÁN CALDERÓN, EN SU CONDICIÓN DE
MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.
EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

PARA NOTIFICAR A MARIA JUDITH DURAN CALDERON - MAGISTRADA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL, SE FIJA EL PRESENTE
EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE
LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000222 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201901212 CONTRA MONICA ESPERANZA ABRIL BUITRAGO - FISCAL SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, SIENDO DENUNCIANTE SERGIO HERNANDO SANTOS MOSQUERA, CON FECHA CATORCE (14) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO SERGIO HERNANDO SANTOS MOSQUERA CONTRA EL AUTO INHIBITORIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A MONICA ESPERANZA ABRIL BUITRAGO - FISCAL SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201901212 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

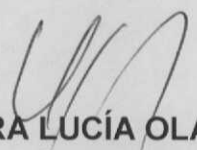
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

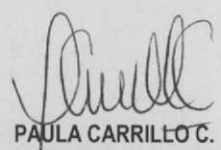
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900795 CONTRA LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAFIO, NILCE BONILLA ESCOBAR Y NELCY VARGAS TOVAR - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, SIENDO DENUNCIANTE EDGAR IVAN PEREZ CARVAJAL, CON FECHA SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** SEGUIDO CONTRA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, DOCTORES LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAFIO, NILCE BONILLA ESCOBAR Y NELCY VARGAS TOVAR Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAFIO, NILCE BONILLA ESCOBAR Y NELCY VARGAS TOVAR - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900795 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900923 CONTRA NANCY ÁVILA DE MIRANDA Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, SIENDO DENUNCIANTE MARIO ANDRES PINZON LOZANO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: TERMINAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, ADELANTADO CONTRA LOS DOCTORES **NANCY ÁVILA DE MIRANDA Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS** EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, Y, EN CONSECUENCIA, DISPONER EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A NANCY ÁVILA DE MIRANDA Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY RAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900923 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

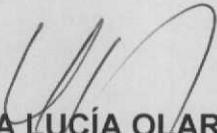
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

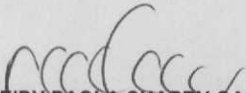
HACE CONSTAR

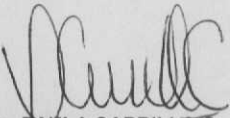
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 190011102000201700222 CONTRA BLANCA INES CHAVES JIMENEZ, SIENDO DENUNCIANTE MARIA DEL CARMEN FLOREZ FAJARDO (APODERADO JAIRO FLOREZ FAJARDO), CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA MARÍA DEL CARMEN FLÓREZ FAJARDO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE JUDICIAL, CONTRA LA DECISIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO JAVIER ANDRADE GONZÁLEZ, DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A BLANCA INES CHAVES JIMENEZ Y EL APODERADO FABIAN DE JESUS NARANJO NARVAEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 190011102000201700222 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CAUCA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

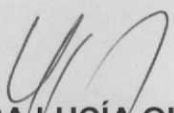
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

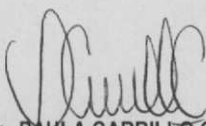
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201800198 CONTRA ANA MARIA PIEROTTI CARRILLO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE ARMENIA, CON FECHA VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** DESESTIMAR LA SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL ALEGADA POR LA DISCIPLINADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO:** CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL LA DECLARÓ RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA POR EL NUMERAL 9º DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. **TERCERO:** COMPULSAR COPIAS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ANA MARIA PIEROTTI CARRILLO Y LA APODERADA ANGELA PATRICIA ARBELAEZ HOLGUIN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201800198 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

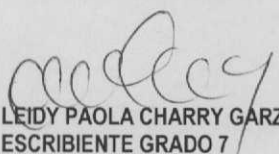
HACE CONSTAR

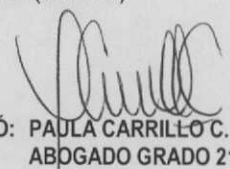
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201404101 CONTRA ANGELICA MARIA CASTRO QUINTERO Y LUIS FELIPE TOBON ROJAS, SIENDO DENUNCIANTE SALATIEL GIL GIL, CON FECHA TRES (3) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LOS ABOGADOS **ANGÉLICA MARÍA CASTRO QUINTERO Y LUIS FELIPE TOBÓN ROJAS**, CON LA SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** TRAS ENCONTRARLOS RESPONSABLES DE VULNERAR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8º DE LA LEY 1123 DE 2007, CORRELATIVAMENTE POR INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, AGRAVADA POR EL USO DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DEL LITERAL C DEL ARTÍCULO 45 *EJUSDEM*, PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVERLOS** DEL AGRAVANTE DEDUCIDO Y CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007. **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD ENDILGADA A LOS DOCTORES **ANGÉLICA MARÍA CASTRO QUINTERO Y LUIS FELIPE TOBÓN ROJAS** AL HALLARLOS AUTORES RESPONSABLES A TÍTULO DE DOLO, DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007. **MODIFICAR** LA SANCIÓN A MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS, LEGALES MENSUALES VIGENTES, EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ANGELICA MARIA CASTRO QUINTERO, LUIS FELIPE TOBON ROJAS Y LOS APODERADOS JUAN CAMILO CAICEDO CHAPARRO Y TOMAS GONZALEZ TORRES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201700857 CONTRA JUAN CARLOS ANDRES VALENCIA PELAEZ, SIENDO DENUNCIANTE GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, CON FECHA SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO **JUAN CARLOS ANDRÉS VALENCIA PELÁEZ**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.698.848, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 233.836 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y, EN CONSECUENCIA, LE IMPUSO LA SANCIÓN DE CENSURA.

PARA NOTIFICAR A JUAN CARLOS ANDRES VALENCIA PELAEZ Y EL APODERADO JORGE ELIECER ANDRADE, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201700857 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

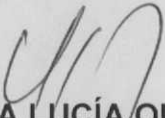
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

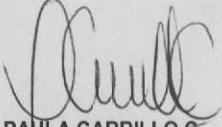
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700203 CONTRA JAMES ARTURO ZAMBRANO MORALES, SIENDO DENUNCIANTE IRMA GRACIELA AREVALO CORTEZ, CON FECHA CATORCE (14) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL DE NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO JAMES ARTURO ZAMBRANO MORALES POR LA INFRACCIÓN A LOS DEBERES CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 8º Y 10º, E INCURRIR ASÍ EN LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 4º Y 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE DIECIOCHO (18) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A JAMES ARTURO ZAMBRANO MORALES Y EL APODERADO JEFERSON GABRIEL YEPES BUCHELI, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201700203 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201700145
CONTRA LEONARDO AUGUSTO CABAÑA FONSECA - FISCAL DELEGADO
ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, SIENDO DENUNCIANTE
DEPARTAMENTO DE VIATICOS E LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION,
CON FECHA VEINTITRES (23) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE
DICTÓ AUTO QUE ORDENO APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
CONTRA LEONARDO AUGUSTO CABAÑA FONSECA - FISCAL DELEGADO
ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA.

PARA NOTIFICAR A LEONARDO AUGUSTO CABAÑA FONSECA - FISCAL
DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201700145 00
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA Y ARAUCA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

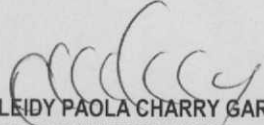
HACE CONSTAR

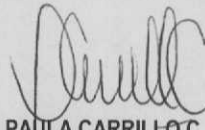
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201601321 CONTRA CARLOS ALBERTO FARIGUA CASTRO, SIENDO DENUNCIANTE JOSE MIGUEL SARMIENTO CAMACHO Y OTROS, MARIA LIBIA PUERTAS DE OSORIO, MARTHA CECILIA BARRIOS, CON FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CORREGIR** EL NUMERAL SEGUNDO LITERAL B, DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA APROBADA EN SALA 84 DEL DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, A FIN DE QUE SU TEXTO SEA EL SIGUIENTE: **CONFIRMAR** LA SANCIÓN IMPUESTA AL ABOGADO **CARLOS ALBERTO FARIGUA CASTRO**, CONSISTENTE EN **EXCLUSIÓN** DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE **CULPA**, Y EN EL ARTÍCULO 39 ÍDEM, A TÍTULO DE **DOLO**.”

PARA NOTIFICAR A CARLOS ALBERTO FARIGUA CASTRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 01/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 03/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201601321 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA